



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

#### **RADICADO No. 680014003020-2021-00678-00**

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Corregir y adecuar el escrito de la presente demanda en su totalidad, señalando la acción que realmente se quiere ejercer, esto teniendo en cuenta que se presenta una demanda verbal solicitando declarar la existencia de un contrato y el pago de unos servicios e insumos prestados por el demandante, los cuales constan en una factura de venta, que termina siendo un título ejecutivo, es decir, se pretende que se declare una orden de pago, cuando la misma consta en un documento que se considera legalmente un título ejecutivo.

Ahora, en caso de mantener el presente proceso verbal declarativo, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Corregir y adecuar el encabezado de la demanda según el numeral 2 del artículo 82 del C.G.P., debiéndose señalar el domicilio de las personas que hacen parte del proceso.
- (II) Corregir el acápite de pruebas y de anexos, señalando que los documentos aportados como tales son copias digitales, ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo.
- (III) Indicar bajo la gravedad de juramento qué documentos originales tiene en su poder.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>,**

GAB//

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 207 del 23 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

**Firmado Por:**

**Nathalia Rodriguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9d76bcee550fba1afd5de2e898dca2f9227d7a954622af6d7a764df3a1d026a**  
Documento generado en 22/11/2021 11:19:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>